



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

**CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00564
ACCIONANTE: DIANA PATRICIA MAYORGA MÉNDEZ
ACCIONADO: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -
COLSUBSIDIO**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00564** de **DIANA PATRICIA MAYORGA MÉNDEZ** contra la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede a este auto y que obra en el archivo “002. *ConstanciaSecretarialNoSeRepartioTutelaATiempo*” y el correo electrónico remitido por la Asistente Administrativa del centro de servicios ADRIANA MILENA MÉNDEZ PRIETO que obra en el expediente digital en el archivo denominado “004. *ConstanciaRemisiónPorErrorAOtroJuzgado*”, se evidencia que a pesar que el acta con número de secuencia 42900 tiene fecha de reparto de quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), se remitió hasta el veintiséis (26) de julio de la presente anualidad al correo institucional de este Despacho.

Aclarado lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora **DIANA PATRICIA MAYORGA MÉNDEZ** para actuar en causa propia dentro del presente trámite.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción de **DIANA PATRICIA MAYORGA MÉNDEZ** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Laborales 2
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b4d14a8bbd457f09de926e3d3c687e160b27eccccf155ded8054c0769a17c0f

Documento generado en 27/07/2021 11:32:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>